

**Resolución No.015
(10 de febrero de 2025)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-001-2025 cuyo objeto es el:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS, CONTROL DE MALEZA Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 1742 del 14 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No.023 del 14 de enero de 2025 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2025 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el Grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, planteó la necesidad para contratar el: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS, CONTROL DE MALEZA Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO"

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 de 2025-01-16 por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/Cte (\$43.100.000) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del respectivo contrato.

Que el día 22 de enero de 2025 se dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-001-2025, cuyo objeto es adquirir la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS, CONTROL DE MALEZA Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO", por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/Cte (\$43.100.000) Includido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del respectivo contrato.



Continuación Resolución No.015 del 10 de febrero de 2025- Proceso MC 012-001-2025, CUYO OBJETO ES LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE 2 PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS, CONTROL DE MALEZA Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO"

Que, mediante cierre realizado el día 31 de enero de 2025, se recibió nueve (09) ofertas presentada por la sociedad: **KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS S.A.S, ECO PLAGAS PUTUMAYO, FUMI SPRAY, FUMIGACIONES BALDWINCOL S.A.S, GRUPO GESTION EMPRESARIAL S.A.S, GRUPO TNK S.A.S, NATURAL PEST CONTROL S.A.S, SERVICASA y TECNISEC DE COLOMBIA LTDA**, adelantándose la respectiva evaluación económica, jurídica y técnica.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Agencia Logística Control de Plagas	GRUPO TNK	Oferta en evaluación	31/01/2025 10:57 AM	43.100.000 COP
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN MC 012-001-2025	GRUPO GEC	Oferta en evaluación	31/01/2025 10:50 AM	6.381.740 COP
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	TECNISEC DE COLOMBIA LTDA.	Oferta en evaluación	31/01/2025 10:20 AM	4.087.100 COP
MC 012-001-2025 KILL PEST	KILL PEST	Oferta en evaluación	31/01/2025 9:45 AM	4.484.700 COP
ALFM PACIFICO FUMI	FUMI ESPRAY SAS	Oferta en evaluación	30/01/2025 10:00 AM	5.909.687 COP
NPC PACIFICO	NATURAL PEST CONTROL SAS	Oferta en evaluación	29/01/2025 10:45 PM	5.713.190 COP
FUMIGACION REGIONAL PACIFICO	SERVICASA	Oferta en evaluación	29/01/2025 9:46 AM	18.032.000 COP
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES)	FUMIGACIONES BALDWING COL SAS	Oferta en evaluación	26/01/2025 8:22 PM	30.414.000 COP
MC 012-001-2025	ECO PLAGAS PUTUMAYO	Oferta en evaluación	25/01/2025 11:14 AM	4.522.616 COP

Que el día 04 de febrero de 2025 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional SECOP II, y en el cual se concluyó lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONOMICA

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE O NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELECCIÓN
1	KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS S.A.S.	4.484.701	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
2	ECO PLAGAS	4.522.616	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2
3	TECNI-SEC DE COLOMBIA LTDA	4.857.100	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	3
4	FUMI ESPRAY SAS	5.909.687	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	4
5	GRUPO TNK S.A.S	5.010.000	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	5
6	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	6.361.740	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	6
7	NATURAL PEST CONTROL SAS	5.713.190	NO	PRECIO MAS BAJO	N/A	
8	SERVICASA	18.564.000	NO	PRECIO MAS BAJO	N/A	
9	FUMIGACIONES BALDWING COL SAS	30.414.020	NO	PRECIO MAS BAJO	N/A	

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la participación de la Oferta MC-012-001-2025, con presupuesto oficial por valor de \$43.100.000, incluido IVA; se presentaron 09 oferentes: KILL PEST CONTROL PREVENCION DE PLAGAS S.A.S,GRUPO; ECO PLAGAS; TECNI-SEC DE COLOMBIA LTDA.; FUMI ESPRAY SAS; GRUPO TNK SAS; NATURAL PEST CONTROL SAS; GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS; SERVICASA; FUMIGACIONES BALDWING COL SAS; donde se hace las siguientes precisiones señaladas de manera expresa en la invitación publica así:

4.4 FACTORES DE RECHAZO:

4.4.13 Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA

NOTA No. 6: La evaluación se realizará ítems por ítems, la oferta no deberá superar el valor ponderado de cada uno de sus ítems, lo anterior dado que se entenderá que el valor ponderado de cada uno de ellos será el presupuesto máximo que tiene la entidad para su adquisición.

ANÁLISIS DE PRESUPUESTO ESTUDIO DE MERCADO:

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de manera GLOBAL por el valor del presupuesto oficial asignado.

Nota: No se establecen cantidades, la solicitud de cada servicio pueden variar de acuerdo a necesidades de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial y a medida que la entidad requiera los servicios para sus unidades de negocio, estos valores se debitaran del valor contratado hasta agotar los recursos y/o antes del 30 de diciembre de 2025, lo primero que ocurra.

Nota 1: No se especifica cantidades en el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta que los pedidos y cantidades de servicios se realizan durante la ejecución del contrato y de acuerdo a las necesidades de las unidades de negocio y oficinas Cali.

Nota 2: El valor total ofertado no debe superar el valor total promedio establecido.

La evaluación se realizará ítems por ítems, la oferta no deberá superar el valor ponderado de cada uno de sus ítems, lo anterior dado que se entenderá que el valor ponderado de cada uno de ellos será el presupuesto máximo que tiene la entidad para su adquisición.

Nota 3: La adjudicación será por el presupuesto total asignado y la ejecución se hará con base en las necesidades de la entidad.

De acuerdo a la participación de la Oferta MC-012-001-2025, con presupuesto oficial por valor de \$43.100.000, incluido IVA; los siguientes Oferentes "NO" cumplen con las condiciones estipuladas de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior los siguientes oferentes: FUMI BALDWING COL SAS; SERVICASA; NATURAL PEST CONTROL SAS.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta MCI-012-001-2025 , con presupuesto oficial por valor de \$43.100.000, incluido IVA; el Oferente: KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS, cumple con las condiciones estipuladas; donde el oferente presenta oferta baja, la cual Cumplen con las condiciones estipuladas del proceso MC-012-001-2025 , y no sobrepasa el valor promedio del mercado y el presupuesto asignado.

(Texto extraído del original de la evaluación económica del 04 de febrero de 2025)

EVALUACIÓN TÉCNICA

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:	X		S/N
5.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES	X		S/N
5.3.3 CERTIFICACIÓN SG-SST	X		S/N
5.1.1 FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD:	X		S/N
5.1.2 Certificación de garantía de Productos:	X		S/N
5.1.3 Concepto técnico sanitario favorable vigente	X		S/N
5.1.4 Presentar Certificados	X		S/N
6.1.5 TÉCNICOS FUMIGACIÓN:	X		S/N
5.1.6 CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA:	X		S/N

CONCLUSION:

Se realiza una verificación de los requisitos técnicos habilitantes del proceso No.012-001-2025 para el oferente KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S, el cual cumple en su totalidad con los requisitos habilitantes expuestos en el pliego de condiciones.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 04 de febrero de 2025)

EVALUACIÓN JURÍDICA

OBSERVACIONES:

Para el Proceso denominado: Contratación de Mínima Cuantía MC 012-001-2025, se presentaron nueve (9) oferentes. KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS SAS NIT 900.760.072-5, VICTOR ANDRES POLANCO NEUTA C.C 1.082.127.888-9 Establecimiento de Comercio No.59769 ECO PLAGAS PUTUMAYO, FUMI ESPRAY SAS NIT 900.654.916-2, FUMIGACIONES BALDWIN COL S.A.S NIT 901.743.764-5, GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S NIT 901.346.888-7, GRUPO TNK SAS NIT 900.617.570-0, NATURAL PEST CONTROL S.A.S NIT 900.977.717-1, CARLOS ALBERTO ESPITIA FERREIRA CC 91.207.637-2 Establecimiento de Comercio No. 546617-2 SERVICASA y TECNISEC DE COLOMBIA LTDA NIT 805.015.606-9. Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que:

La oferta de menor valor presentada por KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S IDENTIFICADA con el NIT 900.760.072-5, Cumple con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC 012-001-2025, siendo su propuesta HABILITADA JURÍDICAMENTE.

CONCLUSIONES:

La oferta presentada por, KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S IDENTIFICADA con el NIT 900.760.072-5, Cumple, se encuentra habilitada jurídicamente por cumplir con los requisitos establecidos en la Invitación Pública MC 012-001-2025, con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 04 de febrero de 2025)



En el término de traslado del informe de evaluación, no se presentó observación alguna al informe de evaluación

Teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 5 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, señala lo siguiente: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente..."*

Dado que se cumplen los presupuestos legales antes señalados, se procede a adjudicar al oferente KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS S.A.S, identificado con el Nit 900.760.072-5, por haber sido habilitado, por cuanto presenta la oferta mas baja y los precios ofertados no superan el precio promedio del estudio de mercado establecido para los servicios objeto del presente proceso contractual.

Que el Señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-001-2025 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS, CONTROL DE MALEZA Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO", al oferente KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS S.A.S, identificado con el Nit 900.760.072-5, , representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO OSPINA, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/Cte (\$43.100.000) INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR por la suscripción del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la legalización del contrato.

Forma de Pago: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.

- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de**

Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Continuación Resolución No.015 del 10 de febrero de 2025- Proceso MC 012-001-2025, CUYO OBJETO ES LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE 7 PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS, CONTROL DE MALEZA Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO"

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

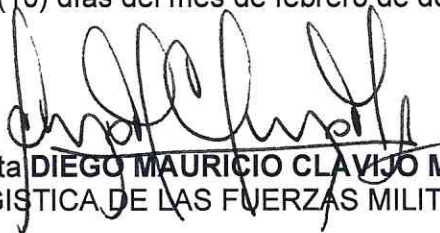
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al señor **LUIS ALBERTO OSPINA**, con CC **6.228.323 de Cali**, Representante legal de la sociedad **KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S**, identificado con el Nit **900.760.072-5**, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del PD Líder SST-GA de la ALFM Regional Pacifico o quien haga sus veces en caso de ausencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).



Capitán de Corbeta **DIÉGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**
DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO


Elaboró. PD Blanca Tatiana Cadavid
Coordinadora Grupo Contratos

